



**RESOLUCION RECTORAL No. 40 DE 1994
(Noviembre 24)**

Por medio de la cual se fijan los valores de matrícula para los cursos de extensión (microcurrículos), para educadores en la Fundación Universitaria Luis Amigó

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial el Artículo 26, literal a y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que es función de la Universidad ofrecer a la comunidad, servicios de extensión.
2. Que en el contexto de la Ley 115 y especialmente en lo establecido en los artículos 111, 112 y 114, las instituciones de Educación Superior cooperarán con las Secretarías de Educación en la formación, actualización y perfeccionamiento de los educadores.
3. Que según oficio de la Oficina de Capacitación de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia, del 15 de noviembre de 1994, los proyectos de microcurrículos de la Fundación Universitaria Luis Amigó fueron aprobados para su ejecución,

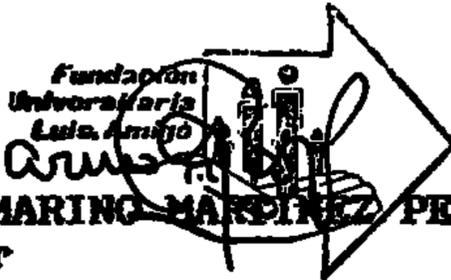
R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Fijar en la suma de \$30.000 el valor por crédito, \$240.000 por el paquete completo de ocho (08) créditos, en la Ciudad de Medellín y \$40.000 por crédito, \$320.000 por el total, en los demás municipios.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en la Vicerrectoría Administrativa, la autorización de cancelar dicha matrícula en tres contados cuando las circunstancias de los estudiantes lo ameriten.

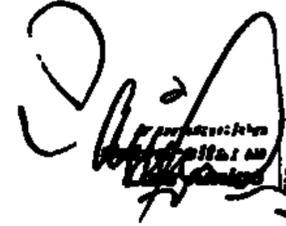
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del quince (15) de noviembre de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Ciudad de Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)



Fundación
Universitaria
Luis Amigó

FRAY MARÍN MARTÍNEZ PÉREZ, T.C.
Rector

RECTORIA



Fundación
Universitaria
Luis Amigó

JAIME H. ARANGUÉN GRANADOS
Secretario General (E)
Secretario General